

IP/VP-104-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciséis de septiembre del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Ciudadana _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitaba lo siguiente: **“1. Monto total de lo que su institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro: a) seguro médico, b) seguro de vida, c) seguro para automotores, todo ello de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 2. Número de personas de su institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (deseo saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía). 3. Si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este. 4. Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipos de seguros señalados en el literal a, b y c. 5. Mecanismo utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación. 6. Tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades. 7. Copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016”**
- II) Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, se le previno a la ciudadana _____, que completara el formulario de solicitud de información, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso, así como también le fue requerido que aclarase sobre lo peticionado en los siguientes puntos: **1) Especificar los años calendarios de la información solicitada, ya que en el numeral 1 y 7 de la información señala años distintos, 2) Aclare a que se refiere un “tipo de seguros” en el requerimiento 4 de la solicitud, 3) En el numeral 5 de la solicitud, hace referencia a mecanismo de contratación, favor especifique de que servicios y períodos requiere la información. 4) En el numeral 6 de la solicitud especifique de que año es la información requerida. Para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.**
- III) El día veintidós de septiembre del presente año, mediante correo electrónico la ciudadana subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo el formulario que contenía la firma autógrafa y replanteando su solicitud de la manera siguiente: **“1- Monto total de lo que su institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro: a) seguro médico, b) seguro de vida, c) seguro para automotores. Todo ello de los años, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. 2- Número de personas de su institución que cubre el seguro médico y seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (deseo saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía). 3. Si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este. 4- Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipos de seguros señalados en el literal a, b, y c del numeral 1- de mi solicitud. 5- Mecanismo**

utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación. 6- Tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades. 7. Copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016.”, habiendo dado la suscrita por subsanada dicha prevención se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud fue recepcionada y admitida el día **jueves veintidós de septiembre** del año en curso.

IV) El artículo 70 de LAIP, establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **104-14-2016** a las Unidades administrativas competentes.

La Gerencia de la Unidad Financiera Institucional (UFI) Institucional, en relación a lo peticionado en el punto número 1 de la solicitud en el cual solicita el monto total de lo que su institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro: a) seguro médico, b) seguro de vida, c) seguro para automotores. Todo ello de los años, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, remitió el siguiente cuadro:

Pólizas	2012	2013	2014	2015	2016
Seguro de Vida	\$ 126,913.50	\$ 126,913.50	\$ 303,928.10	\$ 303,928.10	\$ 362,928.50
Seguro de Gastos Médicos	\$ 202,171.43	\$ 202,171.43	\$ 298,267.96	\$ 298,267.96	\$ 308,950.80
Automotores	\$ 160,070.86	\$ 160,070.86	\$ 165,510.18	\$ 165,510.18	\$ 178,633.95
SUB TOTAL ACSA	\$ 489,155.79	\$ 489,155.79	\$ 767,706.24	\$ 767,706.24	\$ 850,513.25

Así mismo la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio Institucional en cuanto al punto número 1 ya relacionado remitió la siguiente información:

Póliza de Seguros Automotores ANDA Otorgadas desde el 2012 al 2016 Todas las pólizas desde y hasta las 12:00 del mediodía.	
La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, tiene contrato de póliza de seguro automotor, derivado de la Licitación Pública 02/2016.	
Póliza de Automotores año 2012.	Todos los vehículos propiedad de la institución se encuentran con cobertura total para daños propios y a terceros, lesiones o muerte, robo total o robo parcial, Inclusiones automáticas de nuevas adquisiciones (sea cualquier medio de adquisición) sin previa inspección. Monto Asegurado: En razón del valor de adquisición por cada vehículo. Prima Anual: \$ 160,070.86 IVA Incluido*.

<p>Póliza de Automotores año 2013.</p>	<p>Todos los vehículos propiedad de la institución se encuentran con cobertura total para daños propios y a terceros, lesiones o muerte, robo total o robo parcial, Inclusiones automáticas de nuevas adquisiciones (sea cualquier medio de adquisición) sin previa inspección.</p> <p>Monto Asegurado: En razón del valor de adquisición por cada vehículo.</p> <p>Prima Anual: \$ 162,803.62 IVA Incluido*.</p>
<p>Póliza de Automotores año 2014.</p>	<p>Todos los vehículos propiedad de la institución se encuentran con cobertura total para daños propios y a terceros, lesiones o muerte, robo total o robo parcial, Inclusiones automáticas de nuevas adquisiciones (sea cualquier medio de adquisición) sin previa inspección.</p> <p>Monto Asegurado: En razón del valor de adquisición por cada vehículo.</p> <p>Prima Anual: \$165,510.19 IVA Incluido*.</p>
<p>Póliza de Automotores año 2015.</p>	<p>Todos los vehículos propiedad de la institución se encuentran con cobertura total para daños propios y a terceros, lesiones o muerte, robo total o robo parcial, Inclusiones automáticas de nuevas adquisiciones (sea cualquier medio de adquisición) sin previa inspección.</p> <p>Monto Asegurado: En razón del valor de adquisición por cada vehículo.</p> <p>Prima Anual: \$165,510.19 IVA Incluido*.</p>
<p>Póliza de Automotores año 2016.</p>	<p>Todos los vehículos propiedad de la institución se encuentran con cobertura total para daños propios y a terceros, lesiones o muerte, robo total o robo parcial, Inclusiones automáticas de nuevas adquisiciones (sea cualquier medio de adquisición) sin previa inspección.</p> <p>Monto Asegurado: En razón del valor de adquisición por cada vehículo.</p> <p>Prima Anual: \$178,633.95 IVA Incluido*.</p>

La Gerencia de Recursos Humanos de ANDA, en relación a lo requerido en el punto número 2. En la cual se solicita el número de personas de su institución que cubre el seguro médico y seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a

todos por igual sin distinción de jerarquía), el punto número 3. Que se refiere a si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este. Y el punto número 4. Que requiere el nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipos de seguros señalados en el literal a, b, y c del numeral 1- de la solicitud, remitió la siguiente información:

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS			
EMPRESA CONTRATADA	AÑOS 2012-2013	N° Empleados	COBERTURA
Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima ACSA, S.A.	SEGURO DE VIDA	4,035	Escalonada por años de servicios de acuerdo con tabla, para el 100% de los empleados de ANDA/solo empleados
	SEGURO MEDICO	44	Cubre al grupo familiar , Dirección Superior cobertura a nivel mundial monto \$100.000.00; 1.1% de los empleados
		64	Cubre al grupo familiar, Jefaturas de Mandos Medios, cobertura a nivel centroamericano, monto \$25.000.00; 1.6% de los empleados
	SEGURO DE VIDA EN GASTOS MEDICOS	44	Dirección Superior Monto \$100.000.00; 1.1% de los empleados
		64	Mandos Medios \$25.000.00; 1.6 % de los empleados
	AÑOS 2013-2014	N° Empleados	COBERTURA
ACSA, S.A.	SEGURO DE VIDA	4,109	Escalonada por años de servicios de acuerdo con tabla, para el 100% de los empleados de ANDA/solo empleados
	SEGURO MEDICO	35	Cubre al grupo familiar , Dirección Superior cobertura a nivel mundial monto \$150.000.00; 0.85% de los empleados
		69	Cubre al grupo familiar, Jefaturas de Mandos Medios, cobertura a nivel centroamericano, monto \$25.000.00; 1.68% de los empleados
	SEGURO DE VIDA EN GASTOS MEDICOS	35	Dirección Superior Monto \$150.000.00; 0.85% de los empleados
		69	Mandos Medios \$25.000.00; 1.68% de los empleados
	AÑOS 2014-2015	N° Empleados	COBERTURA

ACSA, S.A.	SEGURO DE VIDA	4,279	Escalonada por años de servicios de acuerdo con tabla, para el 100% de los empleados de ANDA/solo empleados
	SEGURO MEDICO	42	Cubre al grupo familiar, Dirección Superior cobertura a nivel mundial monto \$150.000.00; 0.98% de los empleados
		76	Cubre al grupo familiar, Jefaturas de Mandos Medios, cobertura a nivel centroamericano, monto \$25.000.00; 1.78% de los empleados
	SEGURO DE VIDA EN GASTOS MEDICOS	42	Dirección Superior Monto \$150.000.00; 0.98% de los empleados
		76	Mandos Medios \$25.000.00; 1.78% de los empleados
	AÑOS 2015-2016	N° Empleados	COBERTURA
ACSA, S.A.	SEGURO DE VIDA	4,290	Escalonada por años de servicios de acuerdo con tabla, para el 100% de los empleados de ANDA/solo empleados
	SEGURO MEDICO	40	Cubre al grupo familiar, Dirección Superior cobertura a nivel mundial monto \$150.000.00; 0.93% de los empleados
		80	Cubre al grupo familiar, Jefaturas de Mandos Medios, cobertura a nivel centroamericano, monto \$25.000.00; 1.86% de los empleados
	SEGURO DE VIDA EN GASTOS MEDICOS	40	Dirección Superior Monto \$150.000.00; 0.93% de los empleados
		80	Mandos Medios \$25.000.00; 1.86% de los empleados.

TABLA DE COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA	
SEGURO DE VIDA DESDE EL 2012 A LA FECHA	
Desde el 1er día de ingreso hasta 5 años cumplidos	\$ 3,000.00
5 años 1 día a 10 años cumplidos	\$ 6,000.00
10 años 1 día a 15 años cumplidos	\$ 9,000.00
15 años 1 día a 20 años cumplidos	\$ 12,000.00

20 años 1 día a 25 años cumplidos	\$ 15,000.00
25 años 1 día a 30 años cumplidos	\$ 18,000.00
30 años 1 día cumplidos en adelante	\$ 20,000.00

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ANDA, en relación a lo requerido en el punto número **1 y 2** de la solicitud de información, confirmó lo ya remitido por las unidades administrativas antes relacionadas y respecto del punto número **5-** que habla del mecanismo utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación. El punto número **6-** que se refiere al tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades y el punto número **7.** En donde requiere copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016, manifestó lo siguiente: *“El mecanismo utilizado para la contratación de los Servicios de Seguro, ha sido a través de las **Licitaciones Públicas**. El tipo de cobertura que se otorga sobre el seguro médico y sobre el seguro de vida es: **Nacional e Internacional**. Finalmente atendiendo lo establecido en el artículo 30 LAIP, se remite copia en **VERSIÓN PÚBLICA** de los Contratos: **a)** Contrato de Servicio número 01-2014 Licitación Pública N° LP-06/2014, Acta número 57 acuerdo 4.1 de fecha 17 de diciembre de 2013, **b)** Prórroga al contrato de servicio número 01/2014 Licitación Pública número LP-06/2014, Acta número 59, punto número 6.1.3 de fecha 5 de diciembre de 2014 y **c)** Contrato de Servicio N° 02/2016 Licitación Pública N° LP-02/2016 Acta número 58 punto 5.2.7 de fecha 10 de diciembre de 2015, Acta número 61 punto 4.1 de fecha 29 de diciembre de 2015. Los documentos adjuntos constan de un total de veintidós folios y forman parte integral de la respuesta”*

- V)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, y en atención a lo establecido en el artículo 30 LAIP, en relación con el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad Financiera Institucional (UFI), la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe. **II) ENTRÉGUESE VERSIÓN PÚBLICA** sobre los siguientes Contratos: **a)** Contrato de Servicio número 01-2014 Licitación Pública N° LP-06/2014, Acta número 57 acuerdo 4.1 de fecha 17 de diciembre de 2013, **b)** Prórroga al contrato de servicio número 01/2014 Licitación Pública número LP-06/2014, Acta número 59, punto número 6.1.3 de fecha 5 de diciembre de 2014 y **c)** Contrato de Servicio N° 02/2016 Licitación Pública N° LP-02/2016 Acta número 58 punto 5.2.7 de fecha 10 de diciembre de 2015, Acta número 61 punto 4.1 de fecha 29 de diciembre de 2015, que constan de veintidós folios y forman parte integral de la presente respuesta. **III) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 104-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública